

REF.: **IMPONE MULTA Y ORDENA RETIRO DE AVISO PUBLICITARIO QUE INDICA A MASSIVA S.A.**

MAT.: **INFRACCION AL ARTICULO 38 DEL D.F.L. N° 850/97.**

SANTIAGO, **12 JUL 2016**

- VISTOS: 1. Lo dispuesto en los Artículos N° 38 Inciso Primero, 51 y 52, todos del D.F.L. M.O.P. N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos.
2. Lo dispuesto en los Artículos N° 1, 2; 5; 6 y 7 del D.S. MOP. N°1319/77, que contiene el Reglamento sobre publicidad vial.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo M.O.P. N° 729/2008.
4. Lo dispuesto en las Resoluciones (E) D.V. N° 3700/2015, 2761/07, 622/2010, y sus modificaciones posteriores.
5. OF. DVRM N° 2209 de fecha 19-10-07.
6. RES.(E) DVRM N° 3121 de fecha 30-11-2007.
7. RES.(E) DVRM N° 92 de fecha 09-01-2008.
8. RES.(E) DVRM N° 226 de fecha 30-01-2008.
9. RES.(E) DVRM N° 529 de fecha 06-03-2008.
10. RES.(E) DVRM N° 884 de fecha 17-04-2008.
11. RES.(E) DVRM N° 1227 de fecha 15/06/2009.
12. RES (E).DVRM N° 4206 de fecha 16/08/2011.
13. RES.(E) DVRM N° 6599 de fecha 21/12/2011.
14. RES.(E)D.V.R.M.N° 939 de fecha 08/05/2013.

CONSIDERANDO

1. Que la empresa Massiva S.A., no ha dado cumplimiento a lo instruido en los puntos del N° 5 al 13 de los VISTOS.
- 2.- Que a la fecha el letrero publicitario sigue emplazado en la Faja del Camino Público, Ruta 70 Circunvalación Américo Vespucio Km 27,507 aproximadamente, sentido ascendente, sector La Pirámide, Provincia de Santiago, y fue instalado en abierta infracción, contraviniendo el artículo N° 1 del D.S. MOP N° 1.319/77.

RESUELVO (EXENTA)

D.R.V.M. N° 1238 /

IMPONGASE una multa por el monto equivalente en Pesos de 50 UTM (Cincuenta Unidades Tributarias Mensuales), a **MASSIVA S.A., RUT N° 77.022.910 – 3.**, con domicilio en El Rosal N° 5196, Comuna de Huechuraba, por haber instalado y mantener instalado un letrero publicitario emplazado en la Faja del Camino Público de la Ruta 70, aproximadamente en el Km 27,507, sentido ascendente, Provincia de Santiago, en contravención al artículo N° 1 del D.S. MOP N° 1.319/77. La empresa infractora deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante



consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro de sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.

- 2.- **ORDENESE** a la Empresa ya individualizada **el retiro** del aviso publicitario en infracción, dentro del plazo perentorio de Diez (10) días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiese dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo 51 Inciso Segundo del DFL MOP N° 850/97.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Infractora, mediante el envío de la misma, por correo certificado al domicilio señalado.
4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda si la multa que se impone no fuese pagada dentro del plazo indicado en el punto N° 1 precedente.
5. En el caso de que la multa impuesta fuese pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería General de la República emita contra el pago de la multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

LMF/POM/NSV/nsv

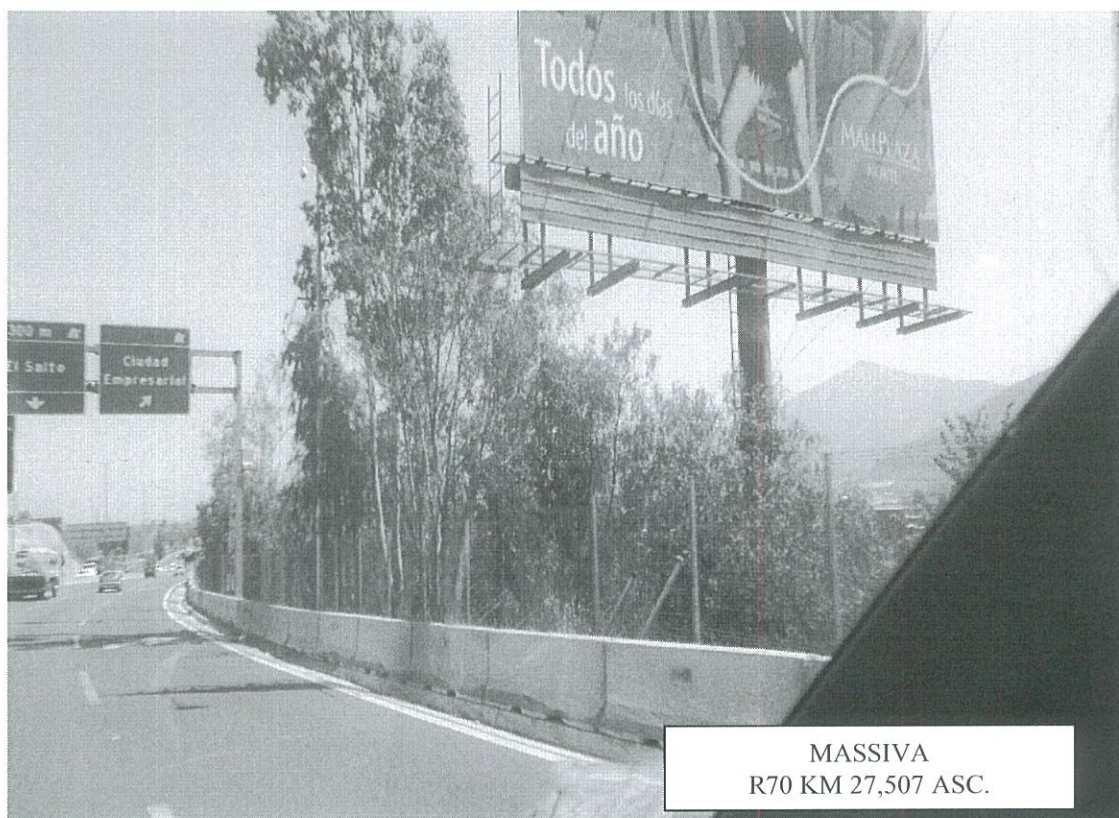
DISTRIBUCION

- Sres. Massiva S.A.
El Rosal N° 5196, Comuna de Huechuraba, Santiago.
- Unidad de concesiones, Merced N° 753, Piso 4 Santiago Centro
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Jefe División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago.
- Sra. Asesora Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

22/06/2016

PROCESO N° 1001 1367 /

SECRETARÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN METROPOLITANA



MASSIVA
R70 KM 27,507 ASC.


LMF/POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Massiva S.A.
El Rosal N° 5196, Comuna de Huechuraba, Santiago.
- Unidad de concesiones, Merced N° 753, Piso 4 Santiago Centro
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Jefe División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago.
- Sra. Asesora Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

22/06/2016

PROCESO N° 10011367 /